

Plan de Seguros Agrarios 2003

**Más seguridad
y mayor garantía
de rentas
para sus frutales**



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL
DE SEGUROS
AGRARIOS (ENESA)



Ahora es el momento de asegurar las producciones de frutales de las diversas especies. Para ello dispone de varias líneas de Seguro, algunas de ellas limitadas a ciertas Comarcas y otras de ámbito nacional.

Las Líneas de referencia son:

- Seguro Combinado para Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera.
- Seguro de Explotación de Frutales.
- Seguro de Rendimientos en Explotaciones de Frutales para las Comarcas de El Bierzo en León, Calatayud en Zaragoza, Hellín en Albacete y Noroeste de Murcia.
- Seguro Combinado y de Daños Excepcionales para la Cereza.
- Seguro Combinado y de Daños Excepcionales para la Cereza en la Provincia de Cáceres.
- Seguro Combinado para el Caqui.
- Seguro de Rendimientos para Explotaciones de Endrinos en Navarra.

A continuación se exponen las principales Condiciones que regulan estos Seguros.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales para Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera.



Es el Seguro tradicional que cubre estas producciones contra los riesgos de **Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales**.

Existen varias opciones de aseguramiento para cada especie, que se diferencian principalmente por la inclusión o no del riesgo de Helada y los periodos de garantía. Esto permite al asegurado elegir aquella opción que más se ajuste a sus necesidades.

Debido a la existencia de estas opciones de aseguramiento, los periodos para contratar este Seguro son también diferentes según especie, zona u opción elegida.

Los daños producidos por la Helada están cubiertos al 80% y el resto al 100%. Existen franquicias absolutas que van desde el 10% al 30% en el caso de Helada, según especies y comarcas. En el caso del Pedrisco, la franquicia es del 10% de los daños y, finalmente, los Daños Excepcionales tienen una franquicia absoluta del 20%.

Si la opción elegida incluye el riesgo de Helada, posteriormente se puede contratar un **Seguro Complementario** para el Pedrisco y los Daños Excepcionales, sobre la producción complementaria que se fijará como diferencia entre las



esperanzas reales de producción y la declarada inicialmente en el combinado.

Este Seguro está subvencionado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Al final de este folleto figura un cuadro en el que se especifica la cuantía de la subvención.

Seguro de Explotación de Frutales

Este Seguro incorpora, además de los riesgos amparados en el Combinado, la falta de cuajado y deberán incluirse en la misma póliza todas las especies asegurables, que son las mismas que en el Seguro Combinado.

Este Seguro solo lo pueden hacer aquellos fruticultores que además de que su explotación esté incluida en el ámbito de aplicación del mismo, esta esté definida correctamente por estar inscrita en cualquier registro oficial de la Administración Estatal o Autonómica, estar declarada Explotación Prioritaria por las respectivas Comunidades Autónomas o bien que su titular sea socio de alguna OPFH o haya declarado los cultivos leñosos en la solicitud de Ayudas Compensatorias de la Unión Europea.

Todos los riesgos se cubren al 100%, pero en caso de siniestro su tratamiento es diferente. Mientras que los daños producidos por el Pedrisco se valoran parcela a parcela y tiene una franquicia sobre los mismos del 10%, el resto de los daños se valora en el conjunto de la explotación y tiene una franquicia absoluta que oscila entre el 15% y el 30%, según zonas y modalidades de contratación (estas son distintas dependiendo de que la explotación de frutales esté formada por una o más especies).



También se puede contratar un **Seguro Complementario** desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril si la producción real esperada, es superior a la declarada en el Seguro principal.

La subvención del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en este caso, puede llegar a ser del 49% del coste del seguro, como se especifica en el cuadro.



Seguro de Rendimientos en Explotaciones Frutícolas en las Comarcas de El Bierzo en León, Calatayud en Zaragoza, Hellín en Albacete y Noroeste de Murcia.

Como su nombre indica, en este Seguro se garantiza la disminución del valor de la producción de la explotación, producida por cualquier adversidad climática, incluida la **falta de cuajado**. También se compensa la **muerte o pérdida total del árbol**, si se produce a consecuencia de Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación.

Como en el caso del de Explotación de Frutales, el Pedrisco, en caso de siniestro, se valorará parcela a parcela. El siniestro por cualquier otro riesgo, será valorado en el conjunto de la explotación.

El riesgo de Pedrisco, tiene una garantía del 100%, con una franquicia del 10% de los daños. El resto de riesgos, tienen una garantía del 80% del valor de la producción.

También, como en los anteriores, se podrá contratar, un **Seguro Complementario** en fechas diferenciadas según las comarcas incluidas en el ámbito de este Seguro.



Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Cereza

En este Seguro, se cubren los daños ocasionados por la **Helada, Pedrisco, Lluvia y Daños Excepcionales producidos por Inundación-Lluvia Torrencial y Viento Huracanado**, con lo que quedan cubiertas las principales adversidades climáticas que puedan afectar a la rentabilidad de este cultivo.

Este Seguro, que tiene un tratamiento similar al Combinado de Frutales, también tiene dos opciones, que se diferencian en la inclusión o no del riesgo de **Helada**.

Este riesgo, el de Helada, tiene una cobertura del 80% y el resto de los riesgos, del 100%, si bien el de Pedrisco solo tiene una franquicia del 10% de los daños y el resto de adversidades climáticas, franquicias absolutas que van del 10% al 30%, según riesgos.



Seguro Combinado de Cereza para la provincia de Cáceres

La esencia de este Seguro, es muy similar al anterior, si bien se emplea una clasificación de variedades de Cereza particular.

También aquí existen dos Opciones de aseguramiento diferenciadas por la inclusión o no del riesgo de Helada. Las coberturas son las mismas que en el Seguro general, pero en las franquicias existen diferencias, siendo para el Pedrisco y la Helada, solo del 10% de los daños, mientras que para el riesgo de Lluvia, las franquicias son distintas dependiendo de las variedades de Cereza de que se trate. Para el resto de los riesgos excepcionales, se aplicará una franquicia absoluta del 20%.

En todo caso, para los dos Seguros de Cereza, se puede contratar un **Seguro Complementario** en aquellas opciones que cubren el siniestro de Helada y para el resto de riesgos, siempre que las esperanzas reales de producción, sean superiores a las declaradas en el principal.



Las OPFH de Frutales, incluida la Cereza en la provincia de Cáceres, pueden contratar una garantía adicional que les compense por la disminución de entrada de producción en la misma, para su comercialización, si por causa de adversidades climáticas en las explotaciones de sus asociados, la producción a comercializar es menor. Se les garantizan los costes fijos de la OPFH.

Seguro Combinado para el Caqui



Con características similares a las del Seguro Combinado de Frutales, existe un Seguro que cubre la producción de Caqui, cuya suscripción comenzará el 1 de abril.

Seguro de Rendimientos para el Endrino

Este Seguro solo es de aplicación en las comarcas Tierra Estella Media y La Ribera de Navarra, en las explotaciones amparadas por el Consejo Regulador Específico de "Pacharán Navarro".

Por lo demás, el diseño del Seguro es similar al de los otros Seguros de Rendimientos, con las mismas coberturas y franquicias y con la posibilidad de hacer el **Seguro Complementario**.



Subvenciones

Subvención
hasta el **49%**

Como todos los Seguros incluidos en el Plan, los que cubren las producciones de frutales, están subvencionados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios. Las Comunidades Autónomas, por su parte, complementan dichas subvenciones en porcentajes diferentes, según las disponibilidades de cada una de ellas.

El que un fruticultor tenga derecho a más o menos subvención, depende de su situación personal (el agricultor profesional tiene derecho a mayor subvención que el que no lo es), de que se integre en una póliza colectiva y de que haya suscrito el mismo seguro el año o años anteriores u otro que cubra la misma producción pero de mayor cobertura, siendo:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGUROS DE EXPLOTACIÓN O RENDIMIENTOS	SEGUROS COMBINADOS	SEGUROS COMPLEMENTARIOS
Base	23%	19%	10%
Por colectivas	5%	5%	5%
Por las características del Asegurado	14%	14%	14%
Por renovación de contrato	5% ó 7%*	5% ó 7%*	--

(*) Según haya contratado el seguro en uno o dos años anteriores. El Seguro de OPFH tendrá una subvención del 40%.

Puntos de Información.

- Delegaciones Provinciales de su Comunidad Autónoma.
- Áreas de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Organizaciones Profesionales Agrarias.
- Cooperativas.
- Entidades Aseguradoras.
- Agroseguro.
- **Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA):**

C/ Miguel Ángel, 23 - 5ª planta.
28010 Madrid
Tel.: 91 308 10 30 / 31 / 32
Fax: 91 308 54 46
Email: seguro.agrario@mapya.es
www.mapya.es



Plan de Seguros Agrarios 2003



Nuevos seguros

Más garantías.
Más subvenciones.
Más protección.

www.mapya.es



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL
DE SEGUROS
AGRARIOS (ENESA)